



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120210032100

En atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte actora (fol.51 y 53), y comoquiera que en la providencia adiada el 9 de septiembre de 2021 de la presente anualidad (fol. 48), se libró mandamiento de pago y se omitió incluir el dígito 4 en el número del pagaré base de ejecución, de conformidad con lo estatuido en el artículo 286 del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto fechado 9 de septiembre de 2021, en el sentido de precisar que el número del pagaré base de ejecución es 458485157 y no como allí se indicó.

SEGUNDO: MANTENER incólume las demás disposiciones decretadas en la mentada providencia.

TERCERO: NOTIFICAR a los demandados de la presente providencia junto con el mandamiento de pago decretado.

NOTIFÍQUESE

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 025 de fecha 2 de marzo de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA